REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

BASES
CONCURSO PROYECTOS SUBVENCIÓN 2021
PARA JUNTAS DE VECINOS Y DEMAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUTRE
DIDECO

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

La Ilustre Municipalidad de Putre y el Honorable Concejo Municipal hace un llamado a las juntas de vecinos de la comuna y demás organizaciones comunitarias para postular a la Subvención Municipal año 2021.

El propósito general de la subvención 2021 es contribuir a los fines de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, a través de la ejecución de proyectos orientados al financiamiento de iniciativas de desarrollo socio-comunitario que contribuyan con el fortalecimiento y desarrollo de la organización, favoreciendo la autonomía para el progreso local y el apoyo en la Prevención del COVID-19.

Las organizaciones comunitarias podrán participar del otorgamiento de subvención municipal año 2021 mediante la presentación del formulario de postulación en la oficina de partes o correo electrónico **oficinadepartes@imputre.cl,** de la I. Municipalidad de Putre dentro de los plazos señalados en el cronograma. Para lo cual las Bases y el formulario de postulación estarán publicadas en el sitio web **www.imputre.cl,** y no tendrá costo alguno para los postulantes.

Debido a la pandemia de COVID-19, al estado de catástrofe y a la cuarentena obligatoria que afecta a millones de habitantes del país, se promulgó la Ley Nº21.239, de fecha 23 de junio del 2020, que prorroga el mandato a los Directorios de las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley Nº 19.418, señalando que los directivos continuaran en sus cargos hasta tres meses después que termine el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo Nº104 año 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La forma de presentación de su iniciativa será entregando su proyecto en **sobre cerrado o correo electrónico**, cuya copia acreditara su recepción e ingreso, la cual deberá ser timbrada por la Oficina de Partes de la Municipalidad indicando fecha y hora de recepción (Anexo N°5), ubicada en José Miguel Carrera N° 350, Putre; o mediante correo electrónico: **oficinadepartes@imputre.cl.**

A toda organización que lo requiera, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la I. Municipalidad de Putre**,** apoyará por medio de sus profesionales en la elaboración del proyecto. En el caso de ser beneficiario de la subvención municipal, el equipo municipal antes señalado, podrá guiar en la ejecución, rendición técnica y financiera de los proyectos adjudicados.

II.- OBJETIVO DE LAS SUBVENCIONES.

Los proyectos de subvención deben considerar uno o más de los siguientes objetivos:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las organizaciones postulantes a través de iniciativas de carácter comunitarias.
- Contribuir a fortalecer la asociatividad de las organizaciones postulantes, por medio de talleres, cursos, charlas y capacitaciones de temas relevantes para los fines de la entidad.
- Favorecer la integración y participación social de las entidades en la solución de sus problemas.
- Promover y favorecer su identidad cultural, patrimonial y ancestral.

Es importante destacar que la descripción de los objetivos del proyecto debe ser claro, así mismo la descripción del proyecto debe ser detallado expresando claramente qué actividades y fechas a considerar en el desarrollo del proyecto, los recursos involucrados, las fuentes de dichos recursos y los responsables.

Para esto el formulario de postulación considera campos o sectores en los cuales se debe completar obligatoriamente con datos reales fidedignos.

III.DE LA POSTULACIÓN

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Putre, será la encargada de difundir a través de la Página Web (www.imputre.cl), Radio Parinacota y mediante oficio a cada organización, sobre las bases, los requisitos y forma de postular a la subvención municipal año 2021.

El plazo de entrega de los proyectos será hasta el día 23 de julio hasta las 16:00 hrs., en oficina de partes, ubicada en José Miguel Carrera N° 350, Putre, si el proyecto se presenta fuera de plazo y horario será rechazado.

El formulario de postulación estará disponible en la oficina de partes de la Municipalidad de Putre, ubicada en José Miguel Carrera N° 350, Putre, en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ubicada en Latorre N° 370, Putre y a través de la Página Web del municipio (Digital) www.imputre.cl.

La unidad Técnica Municipal integrada por el Director (a) de Dirección de Desarrollo Comunitario o Sub-rogante, Encargada de Organizaciones Comunitarias y/o Profesional destinado por el Director (a), facilitaran el apoyo y a la Asesoría para la Formulación de los proyectos.

Los postulantes podrán aclarar dudas y consultas, y todo cuanto tenga relación con la postulación, ejecución y desarrollo de sus proyectos, a través del siguientes correos electrónicos: ingrid.mamani@imputre.cl, giselle.brito@imputre.cl, felipe.concha@imputre.cl o al teléfono 58-2572539.

IV. ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR.

Todas las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias que pertenezcan a la comuna de Putre que estén correctamente inscritas y con personalidad jurídica y directiva vigentes o prorrogadas mediante Ley Nº21.239.
Ninguna organización podrá tener deudas y/o rendiciones de cuentas pendientes con el municipio al momento de la postulación. Es decir no podrán postular organizaciones que no hayan rendido algún fondo anterior a este concurso.

- Podrán participar aquellas entidades que tengan Personalidad Jurídica según el D.S. Nº 58 de 1997 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 19.418, “Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias” y sus modificaciones posteriores, debiendo firmar convenio con el Municipio conforme el artículo 27 de dicho cuerpo legal, una vez aprobada por el Concejo Municipal.

- Contar con un año de antigüedad a la fecha de la postulación como junta de vecinos u organización comunitaria en la comuna de Putre.

- Las organizaciones postulantes deben contar con domicilio en la comuna de Putre.

- Que el proyecto se ejecute en la comuna de Putre, excepto en los casos de actividades de recreación y conmemoración de hitos.

V.DOCUMENTACION EXIGIDA.

La postulación a la subvención municipal 2021, deberá adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos:

CHECK LIST

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	CHECK LIST
1.	Carta de presentación del proyecto dirigida a la Srta. Alcaldesa de la comuna. (Anexo N° 1).	
2.	Presentar un proyecto solicitando subvención municipal para fines específicos, que beneficien a los **SOCIOS Y SOCIAS** de la junta de vecinos u organización Comunitaria de la comuna de Putre. (Formulario de postulación, Anexo N° 2).	
3.	Certificado de Personalidad Jurídica y directiva vigente, otorgado por el servicio de registro civil e identificación o certificado de directiva vigente emitido por el Secretario Municipal. La fecha de emisión de los certificados, en ningún caso deberá excedes a 30 días previos a la fecha de la postulación.	
4.	Rol Único Tributario (RUT) electrónico de la organización, obtenida de SII.	
5.	Fotocopia simple de las cédulas de identidad de los integrantes de la directiva vigente (presidente/a, secretario/a, Tesorero/a) **indicando cargo, dirección, teléfono y correo electrónico** si tuviese.	
6.	Certificado de receptores de "Fondos Públicos de la organización de ley 19.862", a obtenerse en página web: www.registros19862.cl, actualizados con datos del o la representante legal actual.	
7.	Fotocopia simple de cuenta bancaria a nombre de la organización, ya sea cuenta corriente, ahorro, chequera electrónica, etc. que conste con identificación de la organización, N° de cuenta y saldo actualizado (puede ser obtenida por internet).	
8.	Nómina de personas inscritas en el libro de socios, el cual debe incluir los siguientes datos: Nombre, rut y firma actualizada (**fotocopia del listado del libro de socios** de la organización, señalando el nombre de esta) o certificado que señale que la nómina es la última actualización los socios de la Organización, firmado por el Representante legal.	
9.	Acta de la sesión o reunión del Directorio de la organización en que se acordó la presentación del proyecto, **con firma de los socios o Directorio presente que avalan el proyecto, señalando: fecha, hora de inicio y término de la sesión.**	
10.	Certificado municipal que acredite que no tiene rendiciones pendientes otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas.	
11.	Presentar una cotización efectuada en territorio nacional por cada gasto que el proyecto se propone realizar.	

12.	Aporte propio de la organización. Presentar carta de compromiso debidamente suscrita por el presidente (a). (Anexo N° 3).	
13.	Declaración jurada simple, donde el representante legal de la organización será responsable del inventario, custodia y resguardo de los bienes adquiridos (Anexo N°4, solo en casos de adquisición de implementación, equipamientos y vestuario).	
14.	Título de propiedad, contrato de arriendo (con a lo menos 1 año de antigüedad), comodato, etc. Si no existiera ninguno de los títulos o contratos de arriendo que se hace mención se podrá certificar a través de un documento que acrediten tenencia de sede social en la comuna de Putre mediante un certificado del dueño de la propiedad, acompañado con un certificado de dominio vigente de dicho bien. (Estos documentos son requisito solo en casos de adquisición de implementación o equipamiento).	

Cabe mencionar que los anexos de la postulación deben estar completos y respetando el formato (No se aceptaran otros formatos).

En caso que no adjunte alguno de los documentos señalados, o estos presenten errores u omisiones, se otorgará un plazo impostergable de 05 días hábiles para subsanar las observaciones informadas mediante oficio por única vez, en caso contrario se eliminará la postulación completa, declarándose inadmisible.

Estos antecedentes deben adjuntarse al formulario de Postulación de CONCURSO DE PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2021 PARA JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

VI.- PROHIBICIONES.

1. Los miembros de directorios o socios de las organizaciones postulantes se encontraran imposibilitados de percibir pagos de honorarios y/o cualquier clase de remuneración o recompensa con cargo a la subvención;

2. Para la ejecución del proyecto aprobado, no se podrán contratar bajo ninguna modalidad a parientes o familiares de la directiva o socios de la organización beneficiaria;

3. Las organizaciones que mantengan rendiciones pendientes con la Municipalidad, quedaran inhabilitadas para participar en el proceso de postulación año 2021;

4. Las subvenciones no podrán destinarse a:

- **4.1.** Pago de préstamos o créditos contraídos por la organización.
- **4.2.** Acciones de propaganda, culto, proselitismo político partidista o difusión de cualquier especie.
- **4.3.** Transporte o traslado de personas para la ejecución del proyecto.
- **4.4.** Adquisición de combustible para vehículos (gasolina, gas, etc.)
- **4.5.** Pago de consumos básicos (agua, gas, electricidad, internet, teléfonos, etc.)

5. Una vez presentado, el proyecto no podrá ser modificado por la organización, excepcionalmente a solicitud fundada y autorizada por el Municipio y debe cumplir los siguientes requisitos:

5.1. Que el cambio solicitado no altere el objetivo del proyecto original.
5.2. Fotocopia del acta de reunión en donde los socios aprueben las modificaciones.
5.3. La comisión de evaluación informara la factibilidad de acceder a la modificación de uso de la subvención a la alcaldía, para que sea presentada para su aprobación en el concejo municipal.
5.4. La solicitud no podrá ser presentada más allá de 30 días desde la aprobación del proyecto.

VII MODALIDADES A LAS QUE PUEDEN POSTULAR.

Los proyectos presentados al concurso, deberán enmarcarse de acuerdo a la tipología de la organización:

1. **Implementación y equipamiento:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de actividades dentro de los fines de la entidad; la durabilidad estimada de estos bienes se encuentra en un rango superior al año de vida útil. Para poder presentar este tipo de iniciativa se debe contar con una sede social o recinto comunitario en la comuna de Putre, debidamente acreditado, mediante **título de propiedad, contrato de arriendo (el cual debe tener 1 año de antigüedad), escritura de comodato. Además una declaración jurada simple suscrita por el representante legal de la organización en la cual señale la responsabilidad y custodia de los bienes adquiridos en el inmueble declarado.** Ejemplos **sillas, mesas, equipos audiovisuales, computadores, impresoras, cocina, horno, entre otros**.

2. **Capacitación, talleres, charlas, cursos:** Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los socios para el desarrollo de los fines de la entidad por medio de transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo organizacional. Para efectos de financiar este tipo de iniciativa se debe detallar el objetivo de la capacitación, el programa, características técnicas de los expositores, horas de capacitación, implementos a utilizar y el número de socios y socias que participarán en la capacitación. Los gastos que se aceptarán en esta tipología de proyecto de subvención municipal 2021**, serán pago de honorarios y materiales necesarios para realizar las actividades.**

3. **Actividades de recreación y conmemoración de hitos:** tales como **conmemoración de aniversario, actividades recreativas planificadas**, etc., considerándose las medidas de Prevención del COVID-19, respetándose el aforo máximo, de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Salud, las cuales se realicen con el fin de fortalecer la convivencia y mejorar las comunicaciones entre socios de la organización, para este tipo de iniciativas se deberá informar que tipo de actividad se realizará y la cantidad de SOCIOS comprometidos a participar, por lo cual deben adjuntar agenda anual de la organización donde se señale dicha actividad. Los gastos que se aceptarán en esta tipología de proyectos de subvención municipal 2021, se financiaran pagos de **alimentación y elementos de protección personal.**

Finalmente, para efecto de rendición financiera del proyecto, el gasto máximo a rendir será igual al gasto percápita por la cantidad de participante.

4. **Equipamiento para proyectos culturales o educativos:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de bienes para el desarrollo educativo y cultural, para proyectos que tengan como fin fortalecer e incentivar la cultura. Ejemplos: instrumentos musicales, telares, vestuario o trajes folklóricos o culturales, y sus accesorios, etc. Se deja expresa constancia que esta implementación es de propiedad de la organización y no propiedad de los socios quienes una vez utilizado, deberán devolverlo. El representante legal mediante una declaración jurada simple será el responsable del inventario, custodia y reguardo físico. Además se deja constancia que este vestuario deberá devolverse en buenas condiciones, siendo de responsabilidad del socio las reparaciones o restitución de la especie. (Anexo N° 4)

5. **Adquisición de vestuario e implementos deportivos:** Se considera en proyectos de carácter deportivo que incentiven la actividad física y fortalecimiento de la calidad de vida. Podrán adquirirse vestuario de uso exclusivamente deportivo (se excluye calzado), e implementos deportivos. Ejemplos: buzos, colchonetas, balones, etc. Cabe mencionar que los vestuarios deben contemplar en su diseño el logo de la I. Municipalidad de Putre. Se deja expresa constancia que esta implementación es de propiedad de la organización y no propiedad de los socios quienes una vez utilizado el vestuario, deberán devolverlo. El representante legal mediante una declaración jurada simple será el responsable del inventario, custodia y reguardo físico. Además se deja constancia que este vestuario deberá devolverse en buenas condiciones, siendo de responsabilidad del socio las reparaciones o restitución de la especie. (Anexo N° 4)

6. **Apoyo Covid-19:** Para proyectos enfocados a la educación y prevención del Virus Covid-19, Ejemplos: Elementos de protección (mascarillas, guantes, etc.), implementación para sanitización (estanque sanitizador, tótem sanitario, etc.) y alimentación (víveres, canastos familiares, etc.).

7. **Equipamiento para proyectos medio ambientales o autosustentables:** Considera adquisición de equipamiento o implementación para la sede social en proyectos enfocados en el cuidado del medio ambiente. Ejemplos: contenedores de reciclaje, instalación de áreas verdes, placas solares, etc.

8. **Equipamiento de prevención a situaciones de riesgo:** Contempla la adquisición de equipamiento para la sede social, necesario para situaciones de riesgo natural o humano. Ejemplo: Extintores, botiquín, radio portátil, walkie talkie, etc.

9. **Vestuario con fines culturales EXCLUSIVO CENTROS CULTURALES:** Se debe indicar claramente el tipo y cantidad de vestuario que se desea adquirir para la participación de los socios, **señalando el propósito y actividad a realizar, la cual deberá ser evento propio de nuestra comuna**. Ejemplo: Anata de los pueblos, machaq mara u otros. Se deja expresa constancia que esta implementación es de propiedad de la

organización y no propiedad de los socios quienes una vez utilizado el vestuario, deberán devolverlo. El representante legal mediante una declaración jurada simple, será el responsable del inventario, custodia y reguardo físico. Además se deja constancia que este vestuario deberá devolverse en buenas condiciones, siendo de responsabilidad del socio las reparaciones o restitución de la especie. (Anexo N° 4)

VIII.PRESUPUESTO DISPONIBLE

La Ilustre Municipalidad de Putre, realizará un aporte por concepto de **subvención municipal hasta $800.000**, (Ochocientos mil pesos) por organización Comunitaria**.**

IX CALENDARIO DEL PROCESO

Los plazos de los procesos estipulados en el presente concurso, son los siguientes:

Procesos	Plazos
Difusión a la comunidad y entrega de Bases.	05 al 15 de julio 2021
Respuesta a consultas y dudas	05 al 19 de julio 2021
Recepción de formularios y proyectos	19 al 30 de julio 2021
Evaluación de admisibilidad y resolución de observaciones. (5 días)	02 al 06 de agosto 2021
Comunicación de observaciones	09 al 13 de agosto 2021
Subsanación de Observaciones	16 al 20 de agosto 2021
Evaluación Técnica admisibilidad	23 al 27 agosto 2021
Presentación al Concejo Municipal	03 de septiembre 2021
Los resultados del Concurso serán publicados en la página web www.imputre.cl, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre	06 de septiembre 2021

X.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN

Para la determinación de las organizaciones beneficiarias de la subvención municipal año 2021, se contará con los plazos establecidos en el calendario anterior, para la evaluación, además se constituirá una comisión de admisibilidad y selección, la cual estará constituida por los siguientes funcionarios municipales, a saber:

1. Director(a) de la Dirección de Desarrollo de Comunitario (DIDECO), o quien lo subrogue o profesional designado con responsabilidad administrativa.
2. Administrador Municipal.
3. Director de Administración y Finanzas o quien le subrogue.
4. Director de Control.
5. Secretario municipal, quién actuará como ministro de fe o quien le subrogue.

La comisión de admisibilidad y selección de la municipalidad de Putre, velará por el cumplimiento de lo indicado en las presentes Bases y evaluará las postulaciones de subvención. La comisión tendrá la facultad de declarar admisible o inadmisible una

postulación y además evaluará los proyectos presentados de acuerdo a los criterios y ponderaciones siguientes:

1.- Grado de cobertura o número de beneficiarios directos. Evaluación cuantitativa.

2.- Grado de participación de la organización en el financiamiento del proyecto. Evaluación cuantitativa.

3.- Pertinencia de la subvención. Que los objetivos del proyecto estén relacionados con los fines estatutarios de la organización. (Evaluación cualitativa).

1.- Grado de cobertura o número de beneficiarios directos.		**2.- Grado de participación de la organización en el financiamiento del proyecto.**		**3.- Pertinencia de la postulación de subvención con la naturaleza de la organización (objetivos).**	
Igual o menor al 50% del total de los socios	5	Igual o menor a 10 %	5	No pertinente	0
Del 50-79% del total de los socios	10	Menor a 20% y mayor a 10%	10	Medianamente Pertinente	10
80-100% del total de los socios	20	Igual o mayor de 20%	20	Altamente pertinente	15
Ponderación	**35%**	**Ponderación**	**35%**	**Ponderación**	**30%**

Una vez aplicados los criterios de evaluación antes señalados la comisión elaborará un **acta**, consignando en orden decreciente a las organizaciones según los porcentajes de Evaluación obtenida. Con dicha acta, la comisión municipal de evaluación procederá a hacer una proposición a la Alcaldía de asignación de subvención para los proyectos postulantes, en función de la disponibilidad presupuestaria del concurso de subvenciones, para que sea sometido al acuerdo del concejo municipal.
En caso de producirse un empate deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- Primero, deberá seleccionarse aquella organización que haya obtenido mayor puntaje en el factor: "Pertinencia de la postulación de subvención con la naturaleza de la organización" (objetivos). Factor N° 3.

- De persistir el empate, se considerará el puntaje obtenido en el factor: "Grado de cobertura o número de beneficiarios directos". Factor N° 1.

- De persistir el empate, se considerará el puntaje obtenido en el factor "Grado de participación de la organización en el financiamiento del proyecto". Factor N° 2.
- De persistir el empate, se considerara la antigüedad de la organización.

Sin embargo luego de dicha evaluación, el **Comité de admisibilidad y selección deberá exponer los proyectos ante la Alcaldesa y el Concejo Municipa**l, en una mesa de trabajo, con el fin de sancionar los proyectos aprobados.

XI.- DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS

La municipalidad dispondrá la entrega de los fondos de las subvenciones mediante decreto exento, en el cual se indicará:

1) Nombre y RUT de la institución beneficiaria.
3) Número de acuerdo, acta y fecha en el que se aprobó la subvención, por el concejo municipal.
4) Monto y destino asignado a la subvención.
5) Imputación del gasto.
6) La obligación de la institución a rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención dentro de los plazos que se establezcan y en moneda nacional.(Formulario de Rendición)

Tanto el decreto y el egreso de pago, como el **cheque o transferencia correspondiente deberán ser extendidos exclusivamente a nombre de la entidad subvencionada** (Persona Jurídica), en ningún caso a nombre de personas naturales. Los decretos sancionatorios de aprobación de la subvención deberán ser remitidos con 4 ejemplares, para la dirección de desarrollo comunitario, dirección administración y finanzas, dirección control y secretaria municipal.

La Dirección de Desarrollo Comunitario **(DIDECO)** deberá llevar un registro en el que se guardará copia individual de los siguientes antecedentes:

1) Decreto exento que otorga la Subvención.
2) Copia del formulario de rendiciones de cuenta subvención 2021, con todos sus antecedentes.
3) Convenio de subvención firmado entre la municipalidad de Putre y la Organización Comunitaria.

Una vez concluido el proceso de selección, la organización beneficiaria suscribirá convenio de transferencia de recursos.

En esta etapa, la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)** junto con la **Dirección de Control**, realizarán una capacitación de carácter obligatoria a las directivas de las organizaciones ejecutoras del proyecto (presidente, tesorero y secretario) de acuerdo a la resolución 30/2015 CGR, Rendición de Cuentas, entregando el formulario de rendición de cuenta de las subvenciones año 2021 con el correspondiente verificador de recepción por parte del representante legal. (Anexo N° 4).

En caso de ser rechazado el proyecto, la organización afectada podrá solicitar al **Comité de evaluación y selección**, un informe de evaluación para conocer los argumentos técnicos que dieron origen al rechazo del proyecto, además por parte del Departamento de Organizaciones Comunitarias podrán recibir asesoría para futuras postulaciones.

XII.- DE LA RENDICIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

a) Las organizaciones comunitarias beneficiarias de la subvención municipal 2021 deberán rendir cuenta de los fondos entregados, a través del formulario de rendición de

subvención municipal 2021, el cual será ingresado a través de la Oficina de Partes, José Miguel Carrera N° 350, Putre.

b) Las organizaciones beneficiadas con la Subvención Municipal deberán rendir cuentas de los fondos percibidos a más tardar el **día viernes 26 de noviembre** del presente año. El plazo es impostergable. En caso de no ajustarse al plazo expuesto, dicha organización quedará excluida para la postulación de las subvenciones municipales año 2022**. Las actividades y/o adquisiciones podrán realizarse solo hasta el 25 de noviembre de 2021**, por consiguiente, tanto las actividades como las facturas o boletas de respaldo deberán tener fecha máxima para rendición el 25 de noviembre de 2021, toda actividad, factura o boleta con fecha posterior al 25 de noviembre de 2021 se considerará fuera de plazo y no será computada para la rendición, debiendo hacer reintegro del total de fondos no rendidos debidamente.

XIII DE LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS DE RENDICIÓN.-

1.- Todo gasto deberá ser respaldado con su correspondiente documento mercantil como: Boletas de ventas, facturas, boletas de servicio y/o honorarios, en original**,** sin enmendaduras y que corresponda al rubro comercial.
Cabe hacer presente que los gastos de los aportes propios estipulado en el punto 5, N°12 de este reglamento, se deberá respaldar de igual forma como se señala en el inciso anterior y hacer llegar adjunto al formulario de rendición de Aportes Propios.

2.- Sólo se aceptarán boletas o facturas, especificando claramente el gasto efectuado o detalle de lo adquirido, todo documentación debe ser de Chile. En el caso de las boletas de compraventa éstas no podrán superar el monto de $20.000 (veinte mil pesos en moneda nacional), no siendo estas parcializadas en su misma naturaleza.

3.- Las facturas deberán presentarse con el detalle del adquirido, o en caso contrario adjuntarse a la factura la guía de despacho, presentándose la primera de estas debidamente pagada y firmada.

4.- En caso que el gasto corresponda a servicio personal, se deberá presentar boleta de prestación de servicios a honorarios sin retención del 10%, el cual debe ser declarado y enterado por el prestador de servicios.

5.- Únicamente se aceptarán facturas y boletas de honorarios extendidos a nombre, RUT y dirección de la organización a la cual se le otorgó subvención municipal.

6.- Únicamente se aceptarán gastos realizados con boletas y facturas, con fecha posterior a la entrega de los fondos.

7.- Únicamente se aceptarán gastos relacionados con el destino para el cual se otorgó la subvención, indicado en el presupuesto del Proyecto.

8.- No se aceptará para las rendiciones de cuenta, los pagos efectuados con tarjetas de crédito, débito, ni boletas o facturas del extranjero.

XIV .- DE LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SUBVENCION MUNICIPAL.

La municipalidad de Putre a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en el contexto de resguardar el cumplimiento a los objetivos de los proyectos seleccionados, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con las directivas de las organizaciones, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.
Las organizaciones beneficiarias de subvenciones municipales, tendrán la obligación de dar todas las facilidades para que la **Dirección de Control**, fiscalice y supervise la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

1.- Documentación y antecedentes mercantiles, técnico y financieros de las adquisiciones realizadas con fondos de las subvenciones otorgadas.

2.- Adquisiciones físicas y custodia de los bienes adquiridos a través del proyecto.

En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada o interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, ésta será calificada de manera negativa para el próximo proceso de subvención 2022.

La presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada conllevará a las denuncias judiciales que corresponda.

Información y consultas en la Oficina de DIDECO, teléfono 58-2572539 correos electrónicos: ingrid.mamani@imputre.cl, giselle.brito@imputre.cl, felipe.concha@imputre.cl.